



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 156 00			
DEMANDANTE	Bibiana Patricia Romero Niño	DOC. IDENT.	53.040.022
DEMANDADO	Manhatan S.A.S. y Mauricio Cárdenas Segura		
PRETENSIÓN	Sustitución patronal, prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en el archivo 10 del expediente digital, la parte demandante demuestra el trámite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020. En el mentado memorial se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega, quien informa que el acuse de recibido requerido por la norma en mención fue el 4 de diciembre de 2021, sin embargo, finalizado el término de traslado las demandadas no allegaron escrito de contestación a la demanda; motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **MANHATAN S.A.S. y MAURICIO CÁRDENAS SEGURA**, toda vez que no allegaron el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de MANHATAN S.A.S. y MAURICIO CÁRDENAS SEGURA, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [2021 00156 EXP DIGITAL](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[**jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05805c9b3e5baba6d196dca71b69d0d653eb4d9e235383c7dc7c7416224bbab2**

Documento generado en 30/09/2022 06:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>